

OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se reservan a oposición las Secretarías de los Juzgados de Primera Instancia de Algeciras y Palencia.

De conformidad con lo prevenido en el artículo 12 de la Ley de 17 de julio de 1958 y en cumplimiento de los acuerdos de este Centro de 16 de julio y 3 de agosto retropróximo:

Esta Dirección General ha resuelto reservar para su provisión en turno de oposición restringida, entre Secretarios de Juzgados de Primera Instancia, las Secretarías de los Juzgados de Algeciras y Palencia, de la tercera y segunda categoría, respectivamente, asignándolas a las vacantes económicas producidas en los escalafones de las expresadas categorías, por promoción de don Luis Echevarría Barrio y don Marino Burgos Cruzado, que correspondieron al turno quinto de los establecidos en el artículo 10 de la mencionada Ley.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, José Alonso.

Sr. Jefe de la Sección segunda de esta Dirección General.

RESOLUCION de la Dirección General de Justicia por la que se anuncia a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría la Secretaría del Juzgado Municipal número 7 de Barcelona.

Vacante en la actualidad la Secretaría del Juzgado Municipal número 7 de Barcelona, adjudicada al turno de Secretarios interinos, se anuncia su provisión a concurso previo de traslado entre Secretarios en activo de la primera categoría por el turno de antigüedad de servicios efectivos en la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 25 de noviembre de 1954.

Los Secretarios concursantes elevarán sus instancias directamente al Ministerio de Justicia, que deberán tener entrada en el Registro de dicho Centro Directivo, dentro de las horas de oficina, en el plazo máximo de ocho días hábiles a partir del siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en las mismas el número con que figuran en el Escalafón correspondiente.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 9 de septiembre de 1963.—El Director general, por delegación, José Alonso.

Sr. Subdirector general de la Justicia Municipal.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 12 de septiembre de 1963 por la que se anuncia concurso para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería existentes en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos.

Para cubrir vacantes de Guardias de segunda de Infantería que existen en el Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, se convoca el presente concurso, con arreglo a las normas siguientes:

Primera. Podrán ser solicitadas por el personal de los tres Ejércitos, ya sean de reclutamiento forzoso o voluntario y hasta la categoría de Cabo primero, inclusive, que lleven como mínimo un año de servicio en filas o hayan cumplido el servicio militar.

También pueden ser solicitadas por los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil y Policía Armada que cuenten como mínimo un año de servicio en su Cuerpo o en alguno de los tres Ejércitos.

Por el personal licenciado de cualquiera de los tres Ejércitos y Policía Armada y Guardia Civil.

Los interesados deberán haber cumplido veinte años de edad y no rebasar los treinta.

Tener una estatura no inferior a 1,700 metros.

Poseer aptitud física y no tener defecto personal visible que impida o dificulte la práctica del servicio.

Acreditar, mediante una prueba, elementales conocimientos militares y de cultura general y física.

Segunda. Las instancias, de puño y letra de los interesados, serán dirigidas por conducto reglamentario al Teniente General Jefe de la Casa Militar de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, acompañadas de los documentos que señala la norma XIV de la Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44).

El plazo para la admisión de instancias será el de un mes y medio a partir de la fecha de la publicación en el «Diario Oficial del Ministerio del Ejército».

Tercera. Las solicitudes de los que se encuentren en servicio activo serán informadas por el Capitán de la Unidad, Jefe de Batallón, Grupo o Unidad similar y primer Jefe del Cuerpo; los informes se referirán a la aptitud física, disciplina y cumplimiento de los deberes militares, debiendo el primer Jefe hacer figurar el suyo con los meritos y circunstancias destacadas o sobresalientes que concurren en el solicitante.

Las del personal licenciado serán informadas por el Gobernador militar de la plaza o Comandante militar de la localidad, en relación con la conducta y servicios del interesado en el Ejército, recabando previamente los datos expresados del primer Jefe del último Cuerpo en que aquel prestó sus servicios, y harán constar la profesión o el oficio que ejerzan o su ocupación habitual, acompañando justificante de ello con el informe del Alcalde de la localidad, referente al concepto y actividades en su vida civil.

Las instancias sin reunir el conjunto de requisitos que se señalan no tendrán validez y se darán por no recibidas.

Cuarta. Las normas de ingreso y permanencia en el Regimiento de la Guardia son las publicadas por Orden de 19 de febrero de 1953 («Diario Oficial» número 44), a las cuales se atenderán los que cubrieran estas vacantes.

Madrid, 12 de septiembre de 1963.

MARTIN ALONSO

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas por la que se convoca concurso para cubrir dos plazas de Técnico Facultativo de Grado Superior.

En cumplimiento del Decreto de 10 de mayo de 1957 y aclaratorios sobre Régimen general de oposiciones y concursos de los funcionarios públicos, se convoca a concurso libre para cubrir dos plazas de Técnico Facultativo de Grado Superior en el Centro de Estudios Hidrográficos del Centro de Estudios y Experimentación de Obras Públicas, con el haber anual de pesetas 48.000 para cada uno, más dos pagas extraordinarias en los meses de julio y diciembre y una remuneración anual, también para cada uno, que podrá llegar a 197.500 pesetas.

El concurso se regirá por las siguientes normas:

Primera. Para tomar parte en el concurso se requiere:

- Ser español, varón, mayor de edad.
- No tener antecedentes penales.
- Acreditar buena conducta.
- Estar en posesión del título académico de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o de un certificado que acredite el haber terminado con aprovechamiento todas las asignaturas que comprende la carrera de Ingeniero de Caminos.
- No padecer defecto físico, mental o enfermedad que le incapacite para el ejercicio de su profesión.

Segunda. Los que deseen tomar parte en este concurso presentarán su solicitud en el Centro de Estudios Hidrográficos (paseo de la Virgen del Puerto, número 3, Madrid) dentro del plazo de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.